



Resolución Directoral

Nº 316 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 30 DIC. 2014

Visto el Acta de Consejo Académico N° 023-2014/CA de fecha 18 de diciembre del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

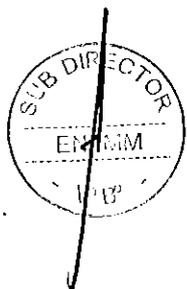
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM, de fecha 02 de Enero del 2013, dicta la disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria en la Entidad;

Que, mediante memorándum N° 400 y 417-2014/SAC de fecha 05 y 17 de diciembre del 2014, la Secretaría Académica eleva los expedientes de los Bachilleres Emiko Milagros CAMPOS Kanashiro y Miguel Angel GONZÁLES Medina quienes solicitan ser Declarados Exeditos para sustentar sus tesis, así como la designación del Jurado Evaluador;

Que, de conformidad con lo establecido en el Título IV de los requisitos para optar el Título profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria, Capítulo I: de los requisitos para optar el Título profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado Administración Marítima y Portuaria, artículo 11º y siguientes del citado reglamento, precisa los requisitos y procedimientos administrativos previos para la obtención del Título profesional;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Sub Director, Dirección Académica de Post Grado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expedita para sustentar la tesis titulada "CONTRATO DE SEGURO MARÍTIMO EN EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS 2014", presentada por la Bachiller Emiko Milagros CAMPOS Kanashiro, para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR expedito para sustentar la tesis titulada "FACTORES ASOCIADOS A LA CONSOLIDACIÓN DE MERCADERÍAS Y SU PROPUESTA DE MEJORAMIENTO EN EL AGENTE DE CARGA INTERNACIONAL "INTI CARGO SAC" EN EL PUERTO DEL CALLAO 2014", presentado por el Bachiller Miguel Ángel GONZÁLES Medina, para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como Jurado Evaluador, así como el establecimiento de fecha y hora de sustentación para los titulandos específicos en los ítems precedentes, siendo como sigue:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	JURADO EVALUADOR	FECHA	HORA
01	CAMPOS KANASHIRO, Emiko Milagros	Mg. César PEÑA Carrillo	21.01.2015	15.00 hrs.
		Mg. Hugo NOREÑA		
		Mg. José A. BEGAZO Bedoya		
02	GONZÁLES MEDINA, Miguel Ángel	Mg. Guillermo VEGA Mere	21.01.2015	15.00 hrs.
		Mg. Carlos MOLINA Barrutia		
		Mg. Juan PUICAN Castro		

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado disponga la comunicación del día, hora y lugar de sustentación, a los egresados mencionados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

